



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	Laura Cardona Zapata
Ejecutado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Concordia
Radicado	05001310502520210039900
Auto de sustanciación No.	239
Decisión/Temas	Rechaza recurso

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 139 del CGP, aplicable por remisión analógica en materia laboral, según el cual las decisiones en las que el juez declare la incompetencia para conocer de un proceso, no admiten recurso; se **rechaza de plano** el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte ejecutante en contra del auto proferido por este Despacho el 12 de mayo del corriente año, por medio del cual se declaró la falta de jurisdicción para conocer del presente proceso y se dispuso la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: isabogada@hotmail.com; Laura.cardona3@hotmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 069-23/05/2022
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a8e782fad1544c9aadd3897b5e0cfd8e83c773dbe84fbba0638afc5b44358c**

Documento generado en 20/05/2022 04:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>